

**Designan Juez Supernumeraria del Noveno Juzgado Contencioso Administrativo Transitorio de Lima**

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 454-2013-P-CSJL/PJ

Lima, 30 de abril del 2013

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, mediante el Ingreso N° 33397-2013, la doctora Sylvia Patricia Llaque Napa, Juez Supernumeraria del Noveno Juzgado Contencioso Administrativo Transitorio de Lima, solicita se le conceda hacer uso de sus vacaciones pendientes de goce, a partir del 01 al 30 de mayo del presente año.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos anteriores, esta Presidencia considera pertinente con el fin de no alterar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales del Noveno Juzgado Contencioso Administrativo Transitorio de Lima designar al Magistrado que reemplazará a la doctora Llaque Napa mientras dure el periodo de sus vacaciones.

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables; y en virtud a dicha atribución, se encuentra facultado para designar y dejar sin efecto la designación de los Magistrados Provisionales y Supernumerarios que están en el ejercicio del cargo jurisdiccional.

Y, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3° y 9° del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DESIGNAR a la doctora LUCY VIDAL ZAMORA como Juez Supernumeraria del Noveno Juzgado Contencioso Administrativo Transitorio de Lima, a partir del 01 al 30 de mayo del presente año, en reemplazo de la doctora Llaque Napa.

**Artículo Segundo.-** PONER la presente Resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, de la Oficina de Administración Distrital, Oficina de Personal de la Corte Superior de Justicia de Lima y de los Magistrados para los fines pertinentes.

Publíquese, regístrese, cúmplase y archívese.

IVAN ALBERTO SEQUEIROS VARGAS  
Presidente

931926-3

**ORGANOS AUTONOMOS**

**CONTRALORIA GENERAL**

**Dejan sin efecto, dan por concluidas designaciones y designan jefes de Organos de Control Institucional de diversas entidades**

RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA  
N° 212-2013-CG

Lima, 30 de abril de 2013

VISTO: la Hoja Informativa N° 00015-2013-CG/COP, emitida por la Gerencia de Control Operativo de la Gerencia Central de Operaciones de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, el jefe del Órgano de Control Institucional mantiene vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General de la República, en su condición de Ente Técnico Rector del Sistema, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones;

Que, el artículo 19° de la referida Ley N° 27785, modificado por la Ley N° 28557, dispone que este Órgano Superior de Control, aplicando el principio de carácter técnico y especializado del control, nombra mediante concurso público de méritos a los jefes de los Órganos de Control Institucional, y hasta un veinticinco por ciento (25%) de los mismos, por designación directa del personal de la Contraloría General; asimismo, establece que los jefes de los Órganos de Control Institucional pueden ser trasladados a otra plaza por necesidad de servicio;

Que, los literales a), b) y c) del artículo 24° del Reglamento de los Órganos de Control Institucional, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 220-2011-CG, establecen las modalidades a través de las cuales se efectúa la designación, tales como, por concurso público de méritos, por designación directa del personal profesional de la Contraloría General, de acuerdo a las disposiciones que sobre el particular dicte la Contraloría General, y por traslado en la oportunidad que se considere conveniente;

Que, el artículo 26° del Reglamento de los Órganos de Control Institucional establece que los jefes de los Órganos de Control Institucional designados por la Contraloría General, ejercerán sus funciones en las entidades por un periodo de tres (03) años. Excepcionalmente, y por razones debidamente fundamentadas y calificadas podrán permanecer en la entidad por un periodo menor de tres (03) años o, de ser el caso, un tiempo mayor, el cual no deberá exceder de cinco (05) años;

Que, mediante Resoluciones de Contraloría Nos 132-2010-CG, 139-2010-CG, 250-2011-CG, 063-2012-CG y 137-2013-CG de 14 de mayo de 2010, 21 de mayo de 2010, 28 de setiembre de 2011, 15 de febrero de 2012 y 14 de febrero de 2013, se designó a los señores Augusto Manuel Chávez Peña, Marco Antonio Milla García, Raúl Alberto Borda Gonzáles, Américo Mario Revilla Fernández, Hugo Adalberto Saldarriaga Ortiz, en el cargo de jefe del Órgano de Control Institucional del Poder Judicial, Fuerza Aérea del Perú, Ministerio del Interior, Ministerio Público - Fiscalía de la Nación y Seguro Social de Salud - ESSALUD, respectivamente;

Que, los Órganos de Control de Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores y Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, se encuentran vacantes;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 197-2013-CG de 15 de abril de 2013, se designó a la señora Paula Cecilia Martínez Ramírez y al señor Alberto Benjamín Espinoza Valenzuela en los cargos de jefe del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y Ministerio de Salud, respectivamente;

Que, dichos profesionales no asumieron las funciones inherentes a los cargos de jefe de Órgano de Control Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y Ministerio de Salud, por lo que la citada Resolución no surtió efecto alguno, en dichos extremos;

Que, de conformidad con la evaluación contenida en el documento del visto, por razones de interés institucional y convenir a las necesidades del servicio, en el marco de las nuevas políticas institucionales que se vienen implementando en la Contraloría General de la República, resulta necesario dar por concluida la designación y designar, según corresponda, a los jefes de los Órganos de Control Institucional, de las entidades comprendidas en los considerandos precedentes;

Que, asimismo, se recomienda designar a las señoras Patricia Cecilia Llamosas Mayca y Olga Marianella Gonzáles Montoro, profesionales de la Contraloría General de la República, en los cargos de jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores y Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, respectivamente;

Que, por otro lado, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución de Contraloría N° 197-2013-CG, en los

extremos en los que se concluye la designación y designa a los señores Paula Cecilia Martínez Ramírez y Alberto Benjamín Espinoza Valenzuela en los cargos de jefe del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y Ministerio de Salud, respectivamente, quedando subsistente en todo lo demás;

Que, el Departamento de Finanzas, en lo que corresponde, ha previsto los recursos necesarios para atender las acciones que se realizan mediante la presente Resolución;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias; y a lo dispuesto en el Reglamento de los Órganos de Control Institucional, aprobado por Resolución de Contraloría N° 220-2011-CG, y de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 206-2013-CG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Dejar sin efecto, con efectividad al 15 de abril de 2013, la designación de la señora Paula Cecilia Martínez Ramírez y del señor Alberto Benjamín Espinoza Valenzuela en los cargos de jefe del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y Ministerio de Salud, respectivamente, dispuesta mediante Resolución de Contraloría N° 197-2013-CG, manteniéndose vigentes los demás extremos de la citada Resolución.

**Artículo Segundo.-** Dar por concluidas las designaciones de los jefes de Órganos de Control Institucional que se detallan a continuación:

Nombres y Apellidos	DNI	Entidad
Paula Cecilia Martínez Ramírez	09644313	Ministerio de Salud
Alberto Benjamín Espinoza Valenzuela	07335395	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Marco Antonio Milla García	10364371	Fuerza Aérea del Perú
Raúl Alberto Borda Gonzáles	09360847	Ministerio de Interior
Américo Mario Revilla Fernández	10493044	Ministerio Público - Fiscalía de la Nación
Augusto Manuel Chávez Peña	07945694	Poder Judicial
Hugo Adalberto Saldarriaga Ortiz	25463655	Seguro Social de Salud - ESSALUD

**Artículo Tercero.-** Designar en el cargo de jefe del Órgano de Control Institucional, a los profesionales que a continuación se detallan:

Nombres y Apellidos	DNI	Entidad
Paula Cecilia Martínez Ramírez	09644313	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Alberto Benjamín Espinoza Valenzuela	07335395	Seguro Social de Salud - ESSALUD
Marco Antonio Milla García	10364371	Ministerio de Interior
Raúl Alberto Borda Gonzáles	09360847	Fuerza Aérea del Perú
Américo Mario Revilla Fernández	10493044	Poder Judicial
Augusto Manuel Chávez Peña	07945694	Ministerio Público - Fiscalía de la Nación
Hugo Adalberto Saldarriaga Ortiz	25463655	Ministerio de Salud
Patricia Cecilia Llamosas Mayca	07202016	Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores
Olga Marianela Gonzáles Montoro	08879748	Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana

**Artículo Cuarto.-** Las designaciones que se efectúan de acuerdo a lo dispuesto en el artículo precedente, deberán realizarse indefectiblemente dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de publicada la presente Resolución.

**Artículo Quinto.-** Los profesionales a que se refiere el artículo tercero de la presente Resolución mantendrán su plaza de origen, teniendo derecho a percibir la asignación

por responsabilidad, respecto del nivel y categoría del cargo, de acuerdo a lo previsto en la Resolución de Contraloría N° 262-2011-CG, durante el ejercicio efectivo del cargo, de ser el caso.

**Artículo Sexto.-** La Gerencia de Recursos Humanos y el Departamento de Supervisión de Órganos de Control Institucional de la Contraloría General de la República, dispondrán y adoptarán las demás acciones que correspondan de acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDGAR ALARCÓN TEJADA  
Vicecontralor General de la República  
Contralor General (e)

931923-1

**JURADO NACIONAL  
DE ELECCIONES**

**Convocan a ciudadanos para que  
asuman cargos de alcalde y regidora de  
la Municipalidad Distrital de Capaso,  
provincia de El Collao, departamento  
de Puno**

**RESOLUCIÓN N° 319-2013-JNE**

**Expediente N° J-2013-00489  
CAPASO - EL COLLAO - PUNO**

Lima, veintitrés de abril de dos mil trece

VISTA la solicitud de convocatoria de candidato no proclamado presentada el 18 de abril de 2013 por Napoleón Neira Mamani, secretario general de la Municipalidad Distrital de Capaso, provincia de El Collao, departamento de Puno, al haberse declarado la vacancia de Gualberto Uruche Gutiérrez en su cargo de alcalde de dicha entidad, por causal de fallecimiento, prevista en el artículo 22, numeral 1, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**ANTECEDENTES**

1. Con fecha 15 de abril de 2013, se llevó a cabo la sesión extraordinaria, en la cual los miembros del concejo distrital declararon, por unanimidad, la vacancia de Gualberto Uruche Gutiérrez en el cargo de alcalde de la Municipalidad Distrital de Capaso, por causal de fallecimiento, establecida en el artículo 22, numeral 1, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM). En razón de dicha declaratoria de vacancia es que Napoleón Neira Mamani adjunta a su solicitud de convocatoria de candidato no proclamado el acta de defunción que certifica el deceso de la autoridad municipal el día 3 de abril de 2013 (foja 4).

2. En dicha solicitud, Napoleón Neira Mamani adjunta, además, el comprobante de pago de la tasa jurisdiccional correspondiente a la convocatoria de candidato no proclamado, la cual, de conformidad con la Resolución N° 241-2013-JNE asciende al 8,41% de la UIT.

**FUNDAMENTOS**

3. De conformidad con el artículo 23 de la LOM, la vacancia del cargo de alcalde o regidor es declarada en sesión extraordinaria por el correspondiente concejo municipal, con el voto aprobatorio de los dos tercios del número legal de sus miembros. En tal sentido, en vista de que se han cumplido con los requisitos establecidos en el artículo antes mencionado, y se ha acreditado la causal contemplada en el artículo 22, numeral 1, de la LOM, corresponde emitir las credenciales correspondientes.